

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES  
Sesión Ordinaria del Honorable Consejo Directivo del día 13 de Diciembre de 2019  
ORDEN DEL DÍA

**1ro.- Se da cuenta del Acta de la Sesión anterior.**

**2do.- Informe del Decano**

**3ro.- Res. Decanal Ad Referéndum**

**1) 59443/2019 Res. 2489/2019**

Art.1°) Aceptar la renuncia presentada por el Dr. Walter ALMIRÓN como integrante del Consejo Directivo del DOCTORADO EN EDUCACIÓN EN CIENCIAS BÁSICAS Y TECNOLOGÍAS

Art.2°) Designar como Consejeros para integrar el Consejo Directivo de la Carrera a:

Miembros Titulares: Dra. Beatriz Nora VALEIRAS -- Dra. Maricel Estela OCCELLI

Miembros suplentes: Dr. Claudio SOSA -- Dra. Sonia Edith COLANTONIO

**4to.Despachos de la Comisión de Enseñanza**

**2) Expte: 56296/2019**

La Comisión de Enseñanza aconseja: Art.1°) Crear en el ámbito de la Facultad la carrera TECNICATURA UNIVERSITARIA EN SISTEMAS DIGITALES.

Art.2°) Aprobar el Plan de Estudios de la Carrera TECNICATURA UNIVERSITARIA EN SISTEMAS DIGITALES según Anexo I de la Presente Resolución.

Art.3°) Elevar las presentes actuaciones al Honorable Consejo Superior de la UNC para su consideración.

**3) Expte: 59886/2019**

La Comisión de Enseñanza aconseja: Art.1°) Crear en el ámbito de la Facultad la carrera TECNICATURA UNIVERSITARIA EN LABORATORIO EN CIENCIAS NATURALES Y ECOLOGÍA DE CAMPO.

Art.2°) Aprobar el Plan de Estudios de la Carrera TECNICATURA UNIVERSITARIA EN LABORATORIO EN CIENCIAS NATURALES Y ECOLOGÍA DE CAMPO. según Anexo I de la Presente Resolución.

Art.3°) Elevar las presentes actuaciones al Honorable Consejo Superior de la UNC para su consideración.

**4) Expte: 59165/2019**

La Comisión de Enseñanza aconseja: Art.1°) Crear en el ámbito de la Facultad la carrera TECNICATURA UNIVERSITARIA EN ANALISIS QUÍMICO INDUSTRIAL.

Art.2°) Aprobar el Plan de Estudios de la Carrera TECNICATURA UNIVERSITARIA EN ANALISIS QUÍMICO INDUSTRIAL. según Anexo I de la Presente Resolución.

Art.3°) Elevar las presentes actuaciones al Honorable Consejo Superior de la UNC para su consideración.

**5) Expte: 60156/2019**

La Comisión de Enseñanza aconseja: Art.1°) Crear en el ámbito de la Facultad la carrera TECNICATURA UNIVERSITARIA EN PROCESOS INDUSTRIALES.

Art.2°) Aprobar el Plan de Estudios de la Carrera TECNICATURA UNIVERSITARIA EN PROCESOS INDUSTRIALES según Anexo I de la Presente Resolución.

Art.3°) Elevar las presentes actuaciones al Honorable Consejo Superior de la UNC para su consideración.

**6) Expte: 59833/2019**

La Comisión de Enseñanza aconseja: Art.1°) Crear en el ámbito de la Facultad la carrera TECNICATURA UNIVERSITARIA EN GESTIÓN DE PRODUCCIÓN AERONAUTICA.

Art.2°) Aprobar el Plan de Estudios de la Carrera TECNICATURA UNIVERSITARIA EN GESTIÓN DE PRODUCCIÓN AERONAUTICA. Según Anexo I de la Presente Resolución.

Art.3°) Elevar las presentes actuaciones al Honorable Consejo Superior de la UNC para su consideración.

**5to. Despachos de la Comisión de Vigilancia y Reglamento**

**7) Expte. 48391/2019**

La Comisión de Vigilancia y Reglamento aconseja Art. 1º).- Crear un Sistema de BECAS denominado "ALIMENTANDO FUTURO" de la Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales de la Universidad Nacional de Córdoba, que tienen como finalidad facilitar el acceso, permanencia y egreso de los estudios Universitarios a aquellos estudiantes que, careciendo de recursos económicos suficientes, acrediten actividades académicas mínimas.

Art. 2º).- Crear una Comisión Ad-hoc para que reglamente los criterios de accesibilidad y período de permanencia de los postulantes a las Becas "ALIMENTANDO FUTURO". La comisión estará integrada por un/a representante consejero/a de cada fuerza estudiantil, consejeros/as docentes, no docente y egresados y deberá expedirse antes del 20 de marzo de 2020.

Art. 3º).- Articular este Sistema con otros Sistemas de Becas de esta Facultad y de la U. N. C.

**8) Expte. 32911/2019**

La Comisión de Vigilancia y Reglamento aconseja Art. 1º) Crear el Espacio de Asesoramiento y Prevención de Violencias de Género, Situaciones Discriminatorias y Maltrato en el ámbito de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, que dependerá de su Secretaría General.

Art. 2º): Aprobar los objetivos, funciones, organización funcional y criterios de selección de los integrantes del Espacio que se detallan en el Anexo I de la presente.

Art. 3º): El Espacio estará conformado por:

1. Un Equipo Técnico integrado por un/a Lic. en Trabajo Social y un/a Lic. en Psicología. El Equipo Técnico estará encargado de la implementación, coordinación, ejecución y seguimiento de las actividades a realizar y que se desprendan de los objetivos planteados en el Anexo I.
2. Una Mesa de Trabajo Interclaustrado que se encargará de proyectar y organizar actividades formativas e informativas dirigidas a la comunidad de la Facultad, en coordinación y de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Equipo Técnico y en un todo de acuerdo con los objetivos planteados en el Anexo I.

Art. 4º): El Equipo Técnico estará relacionado con la Facultad a través de un contrato de Locación de Servicios que se tramitará de acuerdo con la OHCS 5 – 2012 y reglamentación vigente de contratación. La selección de los integrantes del Equipo Técnico se hará mediante una convocatoria específica que se establecerá con una antelación de al menos 30 días a la fecha de finalización del período de gestión del equipo técnico vigente. Los términos de la convocatoria y los criterios de la selección de sus integrantes serán establecidos por el HCD, con la participación de al menos un integrante de la Defensoría de la Comunidad Universitaria.

Art. 5º): La Mesa de Trabajo Interclaustrado estará formada por hasta dos miembros de cada claustro, cuya designación se llevará a cabo según un orden de mérito establecido a partir de una convocatoria anual a realizarse entre el 1 y el 31 de marzo de cada año. La designación se establecerá para todo el año en curso a la convocatoria, pudiendo renovarse hasta dos veces de manera consecutiva. El Equipo Técnico estará encargado de definir el mecanismo de postulaciones, requerimientos, criterios de selección y otros aspectos de la convocatoria a la integración de la Mesa de Trabajo, que será enviada a la Sec. Gral. para ser publicada al menos 10 días de antelación al inicio de las inscripciones, dentro del plazo establecido.

Art. 6°): El Equipo Técnico y la Mesa de Trabajo se reunirá al menos una vez por mes durante el periodo lectivo. El equipo Técnico deberá elevar un informe de gestión anual al H. C. D. de las tareas realizadas, hitos alcanzados y evaluación sobre el desempeño del Espacio de Asesoramiento y Prevención de Violencias de Género, Situaciones Discriminatorias y Maltrato, de acuerdo a la resolución HCS 1011/15. El informe comprenderá la actividad del Espacio en su conjunto, abarcando a los miembros del Equipo Técnico y los integrantes de la Mesa de Trabajo Interclaustró. Además deberá sugerir eventuales programas, proyectos o acciones que colaboren con los objetivos propuestos para el siguiente año.